



ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ACTA DE FALLO

QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. PJESON-LP-26-0202, PARA LA **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FOTOCOPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO DE DOCUMENTOS EN OFICINAS E INSTALACIONES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA”**, EN CONGRUENCIA CON LO ACORDADO EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, DE FECHA 25 DE MARZO DEL AÑO QUE TRASCURRE, ASÍ COMO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO LICITATORIO.

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, México, siendo las **13:00** horas del día **31 de marzo de 2026**, fecha y hora fijadas para dar a conocer el Fallo de la Licitación anteriormente citada, se reunieron en la Sala de Juntas de la Coordinación General de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora, ubicada en el tercer piso del Edificio Hermosillo, del Centro de Gobierno, con domicilio en Boulevard Paseo Río Sonora y Calle Comonfort, Fracc. Proyecto Río Sonora Siglo XXI, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, los licitantes y servidores públicos cuyos nombres, representaciones y firmas suscriben el presente documento.

Presidió el acto la C. Mtro. Francisco Aarón Celaya Ramírez, Coordinador General de Administración del Órgano de Administración del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Acto seguido, el servidor público que preside informó a los presentes que, una vez que fueron valorados los aspectos legales, financieros, técnicos y económicos de las propuestas presentadas por los Licitante que acudieron al Acto de Apertura de Propuesta de esta Licitación, con la finalidad de elegir la propuesta que presenta las mejores condiciones disponibles para el Estado de Sonora, en este caso para el Poder Judicial del Estado, en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes al caso, la comisión encargada de realizar el análisis de las proposiciones ha dictaminado que

ninguna de las propuestas presentadas cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en las Bases de la Licitación, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, se declaró desierta la Licitación PJESON-LP-26-0202, para la contratación del Servicio de Fotocopiado, Impresión y Escaneo de Documentos, en Oficinas e Instalaciones del Poder Judicial del Estado de Sonora.

Esto es así, ya que como se advierte del Dictamen de Fallo elaborado para estos efectos, las empresas participantes incurrieron en las siguientes irregularidades, a saber:

1.- En la evaluación detallada de la documentación presentada por el participante RZ Digital, S.A. de C.V., se encontraron las siguientes omisiones e irregularidades: el importe de la renta expresado en la Carta Compromiso no corresponde al importe mensual de la renta, tal como fue solicitado en las Bases de la Licitación, y por lo tanto, tampoco es correcto el importe de la garantía de seriedad exhibida. Además, se detectó que el participante, al momento de multiplicar por nueve (meses) el importe mensual contenido en el catálogo de conceptos incurrió en un error aritmético, ya que la cifra expresada en el documento corresponde a la cantidad de \$11'547,798.71, cuando el importe correcto es de \$11'254,978.71, que es el resultado de multiplicar por 09 el importe de su propuesta mensual (\$1'250,553.19 X 09). Por las razones expuestas, dadas las omisiones y errores contenidos en su propuesta, el participante RZ Digital, S.A. de C.V., se ubicó en la hipótesis de rechazo contenida en el punto 8 inciso "e", así como en el punto 9 (Causas de Rechazo) incisos "i", "u" y "w" de las Bases de la Licitación.

2.- En la evaluación detallada de la documentación presentada por el participante Think Smart, S.A. de C.V., se encontraron las siguientes omisiones e irregularidades: a).- El participante ha sido omiso en la relación de pedidos y contratos que se solicita en el inciso "d" del punto 2.2 (Documentación distinta a la propuesta técnica y económica, que deberán exhibir los licitantes para participar en esta licitación), ya que no relaciona ningún contrato celebrado en los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026, como se le ha sido requerido, y en su defecto, relaciona contratos celebrados con anterioridad a dichos ejercicios. No obstante, en una búsqueda practicada por la Convocante a los contratos celebrados por el Ejecutivo Estatal, aparecen contratos celebrados con el participante Think Smart, S.A. de C.V., desconociendo

la Convocante los motivos que lo llevaron a omitir dicha información que se considera relevante para una correcta adjudicación; b).- La declaración escrita de no encontrarse en los supuestos del artículo 33 de las Bases Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenación de todo tipo de Bienes y la Contratación de Servicios que Realice el Poder Judicial del Estado de Sonora, así como del artículo 50 fracción X de la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora, la viene dirigiendo a título personal del representante legal de Think Smart, S.A. de C.V., pues dice que él, en lo personal, no se encuentra en los supuestos antes señalados, pero no hace referencia a que el Licitante, sus socios, sus accionistas o sus funcionarios se encuentren o no, situados en alguno de los supuestos a que se refiere el inciso "e" del punto 2.2 (Documentación distinta a la propuesta técnica y económica, que deberán exhibir los licitantes para participar en esta licitación), y además, omite pronunciarse respecto de si el Licitante, sus socios, accionistas, funcionarios y empleados, se encuentran o no impedidos civil, mercantil o administrativamente, para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones contractuales, como lo indica el referido inciso "e"; c).- El concursante omitió presentar completos los requisitos solicitados en el Documento Cinco de su Propuesta Técnica, ya que no incluyó en su propuesta, un programa de capacitación de su personal, tal como se le estaba requiriendo, adicional al Registro REPSE de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social; d).- El participante omitió presentar en su propuesta técnica un Programa de Instalación a Detalle de los 404 equipos de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos esparcidos por todos los Distritos y Circuitos Judiciales del Estado de Sonora, lo que implica, cubrir el vasto territorio estatal, como se solicita en el inciso "k" del punto 1 de las Bases de la Licitación (características de los servicios a contratar), con lo cual la Convocante se encuentra imposibilitada para adjudicar un contrato en dichos términos, pues el participante Think Smart, S.A. de C.V., no estableció ni el cómo, ni el cuándo, pretende realizar la instalación de los equipos en el caso de que le hubiese sido adjudicado el contrato, situando así a la Convocante en un estado de indefinición total en un servicio sumamente sensible para la Institución, pues se considera de vital importancia dicho programa para que fuese valorado y coordinado en su caso, con y por la Dirección General de Servicios Generales y, con y por la Dirección General de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, ambas de la Convocante, pues se insiste en que el servicio es sumamente sensible dadas las funciones jurisdiccionales que le son encomendadas al Poder Judicial del Estado de Sonora, además de las funciones administrativas que le competen. Por las razones expuestas, dadas las omisiones y errores contenidos en su propuesta, el participante Think Smart, S. A. de C.V., se ubicó en las

hipótesis de rechazo contenidas en el punto 8 incisos "b" y "e", así como en el punto 9 (Causas de Rechazo) incisos "c", "k", "q", "u" y "w" de las Bases de la Licitación.

En uso de la voz solicitada por el C. Johann Aguirre Torres, quien acude a este acto en representación de la concursante Think Smart, S.A. de C.V. formula los siguientes comentarios y solicita a su vez, que queden asentados en la presente Acta de Fallo:

1.- "Sobre la causa de descalificación "a", al no contener el requerimiento la palabra todos presentamos los más relevantes para esta licitación por lo cual solicitamos amablemente se nos indique si con esa misma redacción tanto para esta licitación como para otros servicios, se ha requerido el 100% de los contratos a los licitantes de los últimos 5 años".

2.- "Sobre la causa de descalificación "b" se utilizó exactamente el formato 4 que se nos otorgó en las bases, adicional en el inciso "b" no encontramos en la redacción se solicite a los socios por lo cual solicitamos amablemente se valore si los socios han sido incluidos en esta misma carta para este y otros servicios a los licitantes adjudicados, solicitamos amablemente se revalore como causa de descalificación".

3.- "Sobre la causa de descalificación "c" de no haber presentado un programa de capacitación, presentamos decenas de capacitaciones de nuestros empleados que a nuestra interpretación eso cumple con el programa de capacitación del personal por lo cual solicitamos amablemente se revalore esta causa de descalificación".

4.- "Sobre el punto 1 inciso "k" confirmamos por escrito que podíamos cumplir con los tiempos, eso aunado a documentos adicionales como la garantía de seriedad por lo cual consideramos amablemente se revalore esta causa de descalificación".

No habiendo más asuntos que tratar, estando además todos los participantes que suscriben al margen y al calce, debidamente enterados y notificados del contenido de la presente Acta de Fallo, se da por concluida la sesión en punto de las 14:00 horas, en la misma fecha y ciudad, de la cual se hace entrega de un tanto a cada uno de los asistentes.

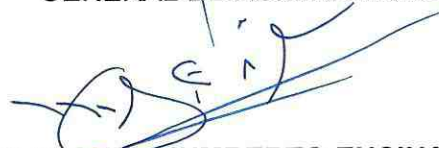
POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



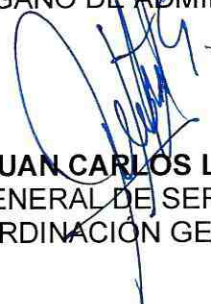
MTRO. FRANCISCO AARÓN CELAYA RAMÍREZ
COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA



LIC. VÍCTOR OCTAVIO SILVA MILLER
DIRECTOR JURÍDICO ADSCRITO A LA COORDINACIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



LIC. MIGUEL HUMBERTO ENCINAS NAVA
DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA
ADSCRITO A LA VISITADURÍA JUDICIAL Y CONTRALORÍA
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN



ING. JUAN CARLOS LEÓN GÁLVEZ
DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS GENERALES,
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ALEJANDRO ELÍAS MONJE LÓPEZ, EN REPRESENTACIÓN DE RZ DIGITAL, S.A. DE C.V.

Firma: 

JOHANN AGUIRRE TORRES, EN REPRESENTACIÓN DE THINK SMART, S.A. DE C.V.

Firma: 